

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DURANGO**, REPRESENTADO POR LA M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y COMO DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA EL **COMISARIO LIC. JOSE GUADALUPE LÓPEZ CARBAJAL** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**" Y POR LA OTRA LA EL **C. JORGE ALBERTO GALAVIZ LARA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.-"EL MUNICIPIO" declara:

I.1.- Su legal existencia, el carácter de persona moral con autonomía y personalidad jurídica y las facultades para celebrar el presente contrato se encuentran acreditadas conforme a lo previsto por los artículos 115, fracción II, del primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, 51, y 147 de la Constitución Política Local 2, y 23 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, 2 y 15 del Bando de Policía y Gobierno de Durango

I.2.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, en su carácter de Directora Municipal de Administración y Finanzas, justifica su personalidad como tal con nombramiento efectuado en su favor en sesión pública ordinaria del H, Ayuntamiento de fecha 03 de Septiembre de 2013, y publicado en la Gaceta Municipal No. 304, Tomo XXXVI de fecha 11 de Octubre de 2013.

I.3.- La **M.F. Diana Gabriela Gaitán Garza**, está facultada para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 fracciones III, VIII y X; y 25 fracción I, XXVIII, XXXV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, y publicada en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, Estado de Durango, número 318 de fecha 13 de junio de 2014. Y artículo 77 fracción II, 86, 88 fracción VII y 89 fracción XI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango.

I.4. El **Comisario Lic. Jose Guadalupe López Carbajal**, acredita su carácter de Director Municipal de Seguridad Publica mediante acuerdo tomado en sesión de cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango de Fecha 24 de Septiembre de 2015.

I.5.- Que tiene su domicilio en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 200 del Fraccionamiento San Ignacio, Código Postal 34030 de esta ciudad de Durango, Dgo., mismo que señala para los fines legales del presente contrato.

I.6.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes **N° HAM-580101-5P9**.

I.7.- Que para cubrir con las erogaciones que se deriven del presente contrato "**EL MUNICIPIO**" cuenta con los recursos suficientes con cargo al presupuesto de egresos denominado SUBSEMUN 2015.

I.8.-Que la adjudicación del presente contrato es derivado de la Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de Bienes y Servicios, del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, con fecha **29 de Diciembre de 2015**, en la que se aprueba la adjudicación directa dentro por haberse declarado desiertas las partidas por los rubros a los que se refiere este contrato de la Licitación por Convocatoria Pública Nacional No. LA-810005998-N10-2015, para la adquisición de Materiales y Equipo para los programas de "Jóvenes en Riesgo y "Violencia Escolar".

II.- DE "EL PROVEEDOR":

II.1.- El **C. Jorge Alberto Galaviz Lara**, es una Persona Física, de Nacionalidad Mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de Nacionalidad en seguirse considerando como Mexicana, por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar protección a ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana todo derecho derivado del presente instrumento.

II.2.- Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera para contratar y obligarse para la suscripción de este contrato.

II.3.- Que el **C. Jorge Alberto Galaviz Lara** tiene su domicilio establecido en Calle Negrete 207 B Pte. Zona Centro, de esta ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II.4.- Se encuentra registrado ante la **Secretaría de Hacienda y Crédito Público** con la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes N° **GALJ820120331**

II.5.- Que el **C. Jorge Alberto Galaviz Lara** se identifica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante credencial de elector, expedida por el I.F.E a nombre el suscrito con número de folio **0240061493758**.

II.6.- Que el **C. Jorge Alberto Galaviz Lara**, representa su personalidad jurídica para la celebración del presente instrumento jurídico mediante acta de nacimiento NO. 01226, expedida por el oficial número 21 de la Ciudad de Durango Dgo, de fecha 17 de Febrero de 1982.

II.7.- Conocer las especificaciones de los bienes y servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.8.- Que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en el Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- DE "LAS PARTES"

III.1.- Expuesto lo anterior "**LAS PARTES**" contratantes manifiestan su conformidad plena en asumir los derechos y obligaciones que adquieran por la celebración de este contrato, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es la adquisición de **Equipo deportivo para Fútbol, Basketbol, volibol, Box y para Ajedrez**, para la Dirección Municipal de Seguridad Pública, dentro del Subsidio para la Seguridad de los Municipios 2015 (**SUBSEMUN**), de acuerdo con las características establecidas en los anexos 14 y 15 de la **LICITACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL) No. LA-810005998-N10-2015** en relación a las partidas declaradas desiertas el día del fallo, con la finalidad de poder cumplir el Ayuntamiento de Durango a través del **ÁREA SOLICITANTE** con las necesidades que tiene el Municipio de Durango. Las cuales se describen a continuación:

Artículo	Cantidad	Especificaciones técnicas	Precio unitario	IVA	Precio unitario más IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
----------	----------	---------------------------	-----------------	-----	-------------------------	--------------------

Equipo Deportivo							
Fútbol							
Baloneras	40	piezas	Para 6 balones, elaborada en polyester, con bolsa y correa	\$59.48	\$9.52	\$69.00	\$2,759.87
Balones de futbol sala	300	piezas	Tamaño núm. 4 para superficie dura cubierta de PVC, cámara de látex, cosido a mano	\$68.97	\$11.04	\$80.01	\$24,001.56
Balones de futbol soccer	120	piezas	Tamaño núm. 5 laminado, cubierta PVC, Cámara de Butillo, Encordado Nylon	\$68.97	\$11.04	\$80.01	\$9,600.62
Bombas de aire	22	piezas	Cilindro de acero, 58.5 cms de largo, diametro de 4.4 cms, pedales abatibles	\$112.07	\$17.93	\$130.00	\$2,860.03
Casacas	200	piezas	Unitalla, cerradas, tela micro-perforada, 100 color azul marino y 100 color rojo	\$64.66	\$10.35	\$75.01	\$15,001.12
Conos	390	piezas	Tamaño: 18 pulgadas, Material: PVC duradero, embonable	\$12.93	\$2.07	\$15.00	\$5,849.53
Guantes de portero	60	pares	Material neopreno y latex	\$155.17	\$24.83	\$180.00	\$10,799.83
Inyectores	55	piezas	Metálicos	\$2.16	\$0.35	\$2.51	\$137.81

CONTRATO No. 116 DMAyF/EQUIPO DEPORTIVO "SPORT SYSTEMS" SUBSEMUN/2015

Mini portería	20	pares	Medidas 47.24 pulgadas altura x 70.86 pulgadas de largo, tubo de 3.15 pulgadas de diametro con ganchos para red.	\$1,724.14	\$275.86	\$2,000.00	\$40,000.05
Silbatos	65	piezas	para evento deportivo de baquelita sin bola color negro con cordón.	\$20.00	\$3.20	\$23.20	\$1,508.00
TOTAL				\$2,288.55	\$366.17	\$2,654.72	\$112,518.42
Volibol							
Balones para volibol	45	piezas	18 paneles, microfibra PU, laminado, 280 grs.	\$90.00	\$14.40	\$104.40	\$4,698.00
Casacas	48	piezas	Unitalla, cerradas, tela micro-perforada, 4 colores diferentes	\$80.00	\$12.80	\$92.80	\$4,454.40
Redes para volibol	11	piezas	Hilo Nylon alta tenacidad, color blanco.	\$125.00	\$20.00	\$145.00	\$1,595.00
Rodilleras	44	pares	De espuma gruesa fabricada en poliuretano, con ajuste kinestésico y relleno alrededor de la rótula.	\$290.00	\$46.40	\$336.40	\$14,801.60
Tubos para red de volibol	2	pares	95.66 pulgadas de altura, 3.15 pulgadas de diametro con ganchos para red.	\$1,500.00	\$240.00	\$1,740.00	\$3,480.00
TOTAL				\$2,085.00	\$333.60	\$2,418.60	\$29,029.00
Basketball							
Balones para Basketball	35	piezas	Piel sintética, tamaño 7, color ladrillo, material poliuretano.	\$257.76	\$41.24	\$299.00	\$10,465.06
Cronómetros	6	piezas	Cronometro deportivo con correa nylon de supresion para cuello, con funciones de alarma, digital, funcion de reloj, precision mostrada: 1/100 S hasta 23:59:59	\$25.86	\$4.14	\$30.00	\$179.99
Redes para aros	5	pares	Hilo Nylon alta tenacidad, color blanco, tratada para intemperie.	\$60.34	\$9.65	\$69.99	\$349.97

CONTRATO No. 116 DMAyF/EQUIPO DEPORTIVO "SPORT SYSTEMS" SUBSEMUN/2015

Tablero para basketball	1	pieza	Tablero oficial con base, con aro "arena slam", base con ruedas para moverlo con facilidad, tablero de 137 cm en acrilico con marco de acero, grafico del borde en blanco y proteccion en la base del marco, base para 40 galones y sistema de elevacion de 2.3 mts hasta 3 mts de altura	\$2,050.00	\$328.00	\$2,378.00	\$2,378.00
Varios							
Balones para Fútbol Americano	10	piezas	Balon ovoide, tamaño profesional, con cordones que juntan las piezas de cuero	\$290.20	\$46.43	\$336.63	\$3,366.32
Aros plásticos	40	piezas	Aros de plastico de colores, 70 cms. De diametro para hula hula	\$19.83	\$3.17	\$23.00	\$920.11
Redes para porteria	8	piezas	medidas 47.24 pulgadas de altura, 70.86 pulgadas de largo, profundidad 20 pulgadas color blanco.	\$510.90	\$81.74	\$592.64	\$4,741.15
TOTAL				\$3,214.89	\$514.38	\$3,729.27	\$22,400.60
Box							
Caretas	10	piezas	de cuero de res y cojin de espuma latex ajuste anatomico de tres puntos.	\$560.34	\$89.65	\$649.99	\$6,499.94
Cojines para golpes	5	piezas	40 x 15 cms Relleno ligero, indeformable y de larga duracion	\$1,034.48	\$165.52	\$1,200.00	\$5,999.98
Cuadrilátero o ring para box completo	1	piezas	Tamaño 4.88 x 4.88 x .40 mts, movil, plegable, accesorios incluidos	\$86,206.03	\$13,792.96	\$99,998.99	\$99,998.99
Cuerdas para gimnasio	10	piezas	3m de cable revestido de plástico de alta duracion, ajustable.	\$43.10	\$6.90	\$50.00	\$499.96
Guantes para box	30	pares	Fabricados en cuero de res, con forro repelente al agua, Relleno de espuma de látex, Puño elástico	\$465.52	\$74.48	\$540.00	\$16,200.10

CONTRATO No. 116 DMAyF/EQUIPO DEPORTIVO "SPORT SYSTEMS" SUBSEMUN/2015

Manoplas	10	piezas	Compartimentos individuales para dedos, curvatura interna, Relleno de espumado ligero, indeformable y de larga duración. Fabricadas en cuero. Unitalla.	\$599.14	\$95.86	\$695.00	\$6,950.02
Módulo para gimnasio	5	modulos	Estructura metálica para tres aparatos: plataforma para pera, pera loca y costal. Equipado con: costal grande con sivel y gancho; plataforma ajustable con swivel y pera de tablero; pera loca doble con ligas, swivels embalerados y ganchos de 3 metros cuadrados y 2 metros de altura.	\$40,037.10	\$6,405.94	\$46,443.04	\$232,215.18
Protectores bucales	30	piezas	Hule natural virgen, no tóxico, Grandes orificios al centro para facilitar la respiración.	\$21.50	\$3.44	\$24.94	\$748.20
Vendas	50	pares	Venda de algodón con cierre de contacto	\$75.30	\$12.05	\$87.35	\$4,367.40
TOTAL				\$129,042.51	\$20,646.80	\$149,689.31	\$373,479.78
Ajedrez							
Cuadernos de anotación de jugadas	100	piezas	Cuaderno para ajedrez	\$43.10	\$6.90	\$50.00	\$4,999.60
Reloj	14	piezas	Análogo, profesional con pila,	\$560.34	\$89.65	\$649.99	\$9,099.92
Tablero para Ajedrez	14	piezas	Tablero de plástico plegable con morral, tamaño 45 x 45, piezas con interior de plomo	\$254.31	\$40.69	\$295.00	\$4,129.99
TOTAL				\$857.75	\$137.24	\$994.99	\$18,229.52

6

SEGUNDA.- El monto del presente contrato es por la cantidad de **\$555,657.32 (Quinientos cincuenta y cinco mil pesos seiscientos cincuenta y siete pesos 32/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) ya incluido; mismo que podrá modificarse en los términos y condiciones del artículo 47 fracción II, Y 52 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar las entregas del Material a más tardar el día **30 de Diciembre de 2015**, material que se describen en la cláusula anterior serán entregados en el lugar que ocupa las oficinas de la Dirección Municipal de Seguridad Pública, y recibidas por la misma dependencia, previo levantamiento del acta correspondiente por el área Correspondiente de la Dependencia.

CUARTA.- RECEPCIÓN DE LOS MATERIALES.- "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar el proceso de suministros de los Materiales por parte de **"EL PROVEEDOR"**, si derivado de la inspección o cualquier otra causa se presenta un retraso en el suministro, o en caso de comprobarse irregularidades y que no cumplan con las mejores condiciones, en cuanto a calidad, rendimiento, servicios, garantías y demás disposiciones favorables para la convocante, procederá lo estipulado en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- ANTICIPOS.- "EL MUNICIPIO", no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"**.

SEXTA.- CONDICIONES DE PAGO.- El pago de los Materiales, se hará en moneda nacional en las oficinas de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio Número 200 Fraccionamiento San Ignacio C.P. 34030 en la Ciudad de Durango, Dgo., mismo que se hará al día 31 de Diciembre posterior a las entregas de la o las facturas y/o documentos anexos a esta Dirección de Administración y Finanzas por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que la factura ó la constancia de recepción de los Materiales, presenten inconsistencias, no sean las mismas de las bases o tengan errores en su formulación e importes, el **"ÁREA SOLICITANTE"** y/o la Dirección Municipal de Administración y Finanzas contarán con un plazo de 5 (días) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de los mismos, para realizar la notificación a **"EL PROVEEDOR"** de los errores en que se hubiere incurrido y en su caso procederá a su devolución por lo que el trámite de pago se dará de nueva cuenta. El periodo que transcurra a partir de la notificación y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


SÉPTIMA.- DERECHOS DE PATENTE, MARCA REGISTRADA O PROPIEDAD INTELECTUAL.- En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que estará obligado a deslindar al H. Ayuntamiento del Municipio de Durango y a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"**.

OCTAVA.- DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" podrá suspender temporalmente todo o en partes los suministros de los bienes contratados en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva, siendo suficiente para su reanudación aviso por escrito con 05 (Cinco) días hábiles de anticipación.

NOVENA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL MUNICIPIO" Podrá rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general y sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera o varias de las siguientes causas:

- A) No cumple con la o las entregas de la adquisición de los bienes y/o servicios en las fechas estipuladas en la cláusula tercera de este contrato.
- B) Suspende injustificadamente la adquisición, o se niega a entregar alguna parte de ella que se hubiere rechazado por incumplimiento de las especificaciones requeridas por "EL MUNICIPIO".
- C) No suministra los bienes objeto del contrato de conformidad con lo estipulado, o sin motivo justificado, o si no acata los acuerdos suscritos por ambas partes.
- D) Incumple al plazo de entrega de la adquisición, establecido en la cláusula tercera del presente contrato.
- E) Se declara en quiebra o suspensión de pagos, o se hace cesión de bienes, en forma que afecte el presente contrato.
- F) Subcontrata o cede la totalidad de la adquisición objeto del contrato, o los derechos derivados del mismo sin aviso previo a "EL MUNICIPIO".
- G) No da a "EL MUNICIPIO" las facilidades o datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la adquisición.
- H) Las demás causas que marque la Ley.

8





En caso de incumplimiento o violación por parte de "EL PROVEEDOR" de cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "EL MUNICIPIO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo, aplicando en su caso, las penas convenidas o bien, declarar administrativamente la rescisión, conforme al procedimiento establecido en el artículo 54, y 54 Bis Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.-SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES.- Cuando "EL PROVEEDOR" no cumpla con el mismo en los plazos establecidos en el presente instrumento se le aplicará una pena convencional de conformidad a lo establecido en el artículo 53, 59 Y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se establecen los parámetros para imponer las sanciones de incumplimiento o que infrinjan las disposiciones de la reglamentación ya citada.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR".- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, una vez adjudicado, no podrán ser cedidos en forma parcial o total en favor de otra persona física o moral.

El Incumplimiento de la presente cláusula es motivo de rescisión sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en forma, términos y procedimientos previstos en el artículo 48 fracción II y 49 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones en la materia, Garantía de cumplimiento, mediante fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total del presente contrato



antes de I.V.A, a la firma del mismo, esta garantía se establecerá en favor de la Dirección Municipal de Administración y Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango.

Esta fianza también deberá garantizar el cumplimiento del contrato y deberá ser otorgada a través de una compañía afianzadora debidamente autorizada y no podrá ser cancelada, salvo autorización expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", solo cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven del contrato. La fianza deberá estar **vigente por un año**. Y deberá someterse al procedimiento de ejecución establecido en los Artículos 279, 280, 281 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas

Si alguno de los Materiales motivo del presente contrato, presenta algún defecto de fábrica, "EL PROVEEDOR" será quien responda de tal circunstancia, así como de vicios ocultos o cualquier otro detalle que pudieran tener cualquiera de los materiales aquí descritos.

DÉCIMA TERCERA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la aplicación de la legislación vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los tribunales Locales competentes, ubicados en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y enteradas las partes del contenido y fuerza legal de este contrato, se firma por cuadruplicado en la Ciudad de **Victoria de Durango, Capital del Estado de Durango**, a los **29 días del mes de Diciembre de 2015**.

POR "EL MUNICIPIO"



M.F. DIANA GABRIELA GAITÁN GARZA
DIRECTORA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

"EL PROVEEDOR"



C. JORGE ALBERTO GALAVIZ LARA



COMISARIO LIC. JOSÉ GUADALUPE LÓPEZ
CARBAJAL

DIRECTOR MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

